

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 16045

Ref. Expediente N° NC2018/0011361

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de octubre de 2018, con el N° NC2018/0011361, por JJGC INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE MATERIAIS DENTÁRIOS S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CONJUNTO PROTÉSICO Y PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DEL MISMO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2017/050101 del 28 de abril de 2017.

**SEGUNDO:** Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 849 el 18 de enero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9067, notificado el 29 de julio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0011361 el 25 de octubre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0013426 el 26 de octubre de 2020, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 12 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

**SEXTO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0013426 del 26 de octubre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un conjunto protésico dental, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5947733, en que la anterioridad no menciona una geometría de interferencia que comprende una superficie inferior y coopera con una porción de diámetro menor del cuerpo del tornillo de fijación. Además, las reivindicaciones también se refieren a un proceso para la fabricación del conjunto protésico dental que difiere del estado de la técnica más cercano, US5947733, en que la anterioridad no menciona un método en el que se incluye la etapa de formar una geometría de



Resolución N° 16045

Ref. Expediente N° NC2018/0011361

interferencia entre la base del componente protésico y el cuerpo del tornillo de fijación, siendo que la geometría de interferencia comprende una superficie inferior que coopera con la porción de diámetro menor del cuerpo del tornillo. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de evitar cizallamiento del componente protésico, aumento del torque de extracción, ruptura de herramientas y bloqueo de cojinetes y pilares provisionales; lo cual se logra al permitir una rotación relativa entre el componente protésico y el tornillo de fijación, limitando el desplazamiento longitudinal relativo entre estos dos elementos y uniéndolos de forma inseparable. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0011361 el 25 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “CONJUNTO PROTÉSICO DENTAL Y PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DEL MISMO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“CONJUNTO PROTÉSICO DENTAL Y PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DEL MISMO”**

**Clasificación IPC:** A61C 8/00.

**Reivindicación(es):** 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0013426 el 26 de octubre de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular(es):** JJGC INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE MATERIAIS DENTÁRIOS S.A.

**Domicilio(s):** AV. JUSCELINO KUBITSCHKE DE OLIVEIRA, 3291, CIDADE INDUSTRIAL, 81270-200, CURITIBA, BRASIL.

**Inventor(es):** Geninho THOMÉ, Felix Andreas MERTIN, Ivanio PEREIRA DA SILVA y Rafael CALIXTO SALATTI.

**Prioridad(es) N°:** 5/05/2016, BR (BRASIL), BR102016010184-0.

**Solicitud internacional N°:** PCT/BR2017/050101

**Fecha:** 28 de abril de 2017.

**Vigente desde:** 28 de abril de 2017

**Hasta:** 28 de abril de 2037.



Resolución N° 16045

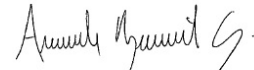
Ref. Expediente N° NC2018/0011361

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a JJGC INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE MATERIAIS DENTÁRIOS S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 23 de marzo de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

por: ANDRÉS  
BERNARDO BARRETO  
GONZALEZ

Fecha: 2021.03.23

17:05:55 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,  
Colombia.



**ANEXO 1**

**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Conjunto protésico (1, 10, 100), que incluye un componente protésico (2, 20, 200) y un tornillo de fijación (6, 60, 600), el conjunto protésico se puede mantener con un implante odontológico (7, 70) y es adaptado para facilitar la remoción del componente protésico (2, 20, 200) después de su uso; se caracteriza por el hecho de que comprende una geometría de interferencia (5, 50, 500) adaptada para permitir la rotación relativa, limitar el desplazamiento longitudinal relativo y unir, de forma inseparable, el componente protésico (2, 20, 200) y el tornillo de fijación (6, 60, 600), siendo que la geometría de interferencia (5, 50, 500) comprende una superficie inferior (51) y coopera con una porción de diámetro menor (62, 602) del cuerpo del tornillo de fijación (6, 60, 600), siendo que la porción de diámetro menor (62, 602) tiene una superficie (61) que se apoya en la superficie inferior (51) del elemento de interferencia (5, 50, 500) cuando se aplica un torque de extracción en el tornillo de fijación (6, 60, 600).
2. Conjunto protésico (1), de acuerdo con la Reivindicación 1, se caracteriza por el hecho de que la geometría de interferencia (5) comprende un anillo anclado al tornillo de fijación (6) en una porción de menor diámetro del cuerpo del tornillo (6).
3. Conjunto protésico (10), de acuerdo con la Reivindicación 1, se caracteriza por el hecho de que la geometría de interferencia (50) comprende una o más aletas, integradas al componente protésico (20) y distribuidas diametralmente alrededor de su base; estas aletas (una o más) se doblan hacia adentro en una porción de menor diámetro (62) del cuerpo del tornillo de fijación (60) para cooperar con este.
4. Conjunto protésico (100), de acuerdo con la Reivindicación 1, se caracteriza por el hecho de que la geometría de interferencia (500) comprende una proyección uniforme, troncocónica y hueca de la porción inferior del elemento protésico (200); dicha proyección se dobla hacia adentro en una porción de menor diámetro (602) del cuerpo del tornillo de fijación (600) para cooperar con este.
5. Conjunto protésico (1, 10, 100), de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, se caracteriza por el hecho de que el componente protésico (2, 20, 200) se selecciona de una lista que incluye: conexión, pilar recto, pilar angulado, minipilar cónico, UCLA, análogos, transfers, cojinete recto y cojinete angulado.
6. Conjunto protésico (1, 10, 100), de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, se caracteriza por el hecho de que el componente protésico (2, 20, 200) comprende una porción inferior (3, 30, 300) en la forma de un cono Morse.
7. Conjunto protésico (1, 10, 100), de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, se caracteriza por el hecho de que el componente protésico (2, 20, 200) comprende una geometría antirrotacional (4, 40, 400) en forma de un prisma hexagonal.
8. Conjunto protésico (1, 10, 100), de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, se caracteriza por el hecho de que el componente protésico (2, 20, 200) comprende una geometría antirrotacional (4, 40, 400) en forma de un prisma octogonal.



Resolución N° **16045**

Ref. Expediente N° NC2018/0011361

9. El proceso para la producción de un conjunto protésico (1, 10, 100), tal como se define en la Reivindicación 1, el proceso se caracteriza por el hecho de que comprende las siguientes etapas:
  - a) Formar un componente protésico (2, 20, 200) con hueco central (8, 80) para el recibimiento del tornillo de fijación (6, 60, 600);
  - b) Formar un tornillo de fijación (6, 60, 600) cuyo cuerpo incluye una porción de menor diámetro (62, 602), siendo que en la porción de diámetro menor (62, 602) se forma una superficie (61);
  - c) Insertar dicho tornillo de fijación (6, 60, 600) en el hueco central (8, 80) del componente protésico (2, 20, 200); y
  - d) Formar una geometría de interferencia (5, 50, 500), entre la base del componente protésico (2, 20, 200) y el cuerpo del tornillo de fijación (6, 60, 600), siendo que la geometría de interferencia (5, 50, 500) comprende una superficie inferior (51) que coopera con la porción de diámetro menor (62, 602) del cuerpo del tornillo de fijación (6, 60, 600), lo que permite la rotación relativa, limita el desplazamiento longitudinal relativo y une, de forma inseparable, el componente protésico (2, 20, 200) y el tornillo de fijación (6, 60, 600).
10. El proceso para la producción de un conjunto protésico (1), de acuerdo con la Reivindicación 9, y se caracteriza por el hecho de que la etapa (d) de formar una geometría de interferencia (5) comprende sujetar un anillo a dicha porción de menor diámetro del cuerpo del tornillo (6).
11. El proceso para la producción de un conjunto protésico (10), de acuerdo con la Reivindicación 9, se caracteriza por el hecho de que la etapa (d) de formar una geometría de interferencia (50) comprende doblar hacia adentro una o más aletas integradas al componente protésico y distribuidas en su base (20); estas aletas (una o más) se doblan hacia adentro en la porción de menor diámetro (62) del cuerpo del tornillo de fijación (60) para cooperar con este.
12. El proceso para la producción de un conjunto protésico (100), de acuerdo con la Reivindicación 9, se caracteriza por el hecho de que la etapa (d) de formar una geometría de interferencia (500) comprende doblar hacia adentro una proyección hueca de la porción inferior del componente protésico (200), formando un elemento troncocónico que forma una superficie inferior (51) que coopera con la superficie (61) de la porción de menor diámetro (602) del cuerpo del tornillo de fijación (600).

